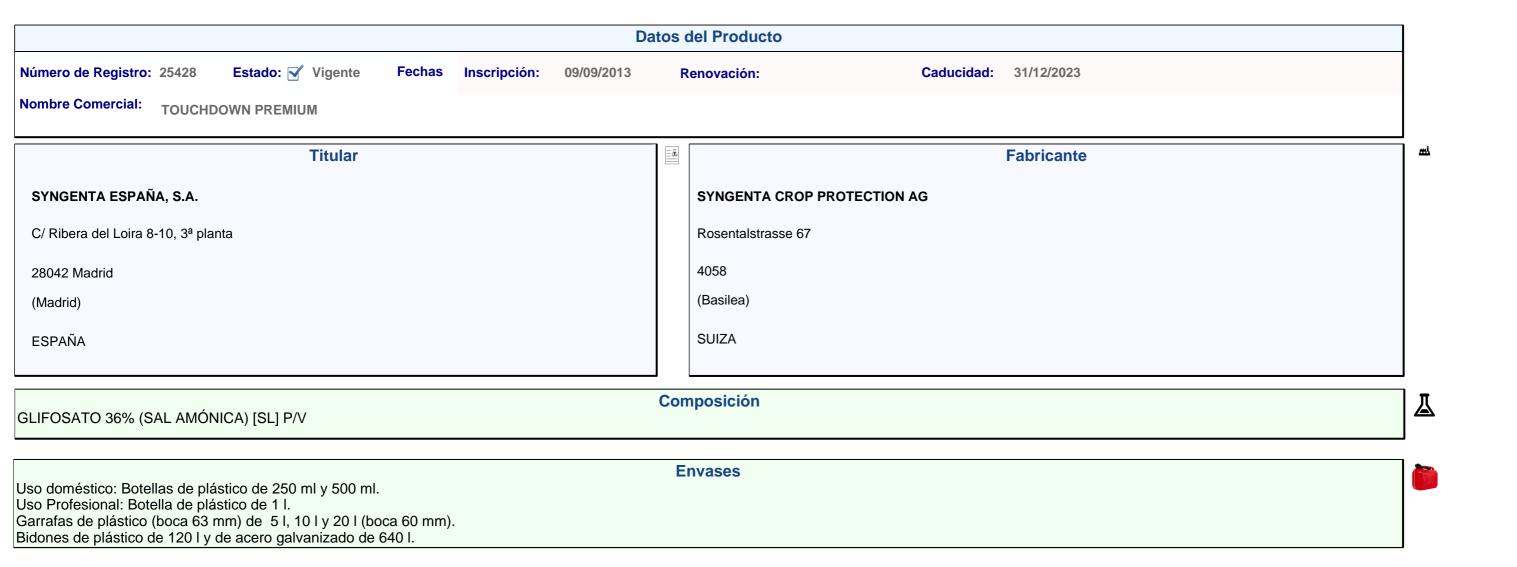
SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA



Página 1 **de** 4

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
			Para márgenes de acequias. Observar las precauciones indicadas para los correspondientes cultivos
Acequias	Malas hierbas	3 - 7,5 l/ha	plantaciones adyacentes.
Algodonero	Desecante del cultivo	3 - 7,5 l/ha	
	Dicotiledóneas anuales	2 - 5 l/ha	Cuando las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hasta 1,5 l/Ha.
	Dicotiledóneas plurianuales	5 - 7,5 l/ha	
	Monocotiledóneas anuales	2 - 5 l/ha	Cuando las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hasta 1,5 l/Ha.
Barbechos	Monocotiledóneas plurianuales	5 - 7,5 l/ha	
Caminos	Malas hierbas	3 - 7,5 l/ha	Observar las precauciones indicadas para los correspondientes cultivos o plantaciones adyacentes.
Canales de riego	Malas hierbas	3 - 7,5 l/ha	Sólo en márgenes o, previo corte del agua en el cauce, dejando un plazo de al menos 7 días antes d hacer circular el agua de nuevo.
	Dicotiledóneas anuales	2 - 5 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo. Cuando las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hasta 1,5 l/Ha.
	Dicotiledóneas plurianuales	5 - 7,5 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo.
	Monocotiledóneas anuales	2 - 5 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo. Cuando las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hasta 1,5 l/Ha.
Herbáceas extensivas	Monocotiledóneas plurianuales	5 - 7,5 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales	2 - 5 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo. Cuando las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hasta 1,5 l/Ha.
	Dicotiledóneas plurianuales	5 - 7,5 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo.
	Monocotiledóneas anuales	2 - 5 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo. Cuando las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hasta 1,5 l/Ha.
Herbáceas intensivas	Monocotiledóneas plurianuales	5 - 7,5 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales	2 - 5 l/ha	Sólo en cultivos de porte no rastrero, de más de 3-4 años y en aplicación dirigida. Cuando las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hast 1,5 l/Ha.
	Dicotiledóneas plurianuales	5 - 7,5 l/ha	Solo en cultivos de porte no rastrero, de mas de 3-4 años, en aplicación dirigida.
	Monocotiledóneas anuales	2 - 5 l/ha	Sólo en cultivos de porte no rastrero, de más de 3-4 años y en aplicación dirigida. Cuando las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hast 1,5 l/Ha.
Leñosas	Monocotiledóneas plurianuales	5 - 7,5 l/ha	Solo en cultivos de porte no rastrero, de mas de 3-4 años, en aplicación dirigida.
Linderos	Malas hierbas	3 - 7,5 l/ha	Observar las precauciones indicadas para los correspondientes cultivos o plantaciones adyacentes.
Márgenes de cultivos	Malas hierbas	3 - 7,5 l/ha	Observar las precauciones indicadas para los correspondientes cultivos o plantaciones adyacentes.
Pastos y praderas	Malas hierbas leñosas	5 - 7,5 l/ha	Sólo en aplicaciones puntuales para tratar malezas leñosas o en zonas localizadas para tratar malas hierbas cuando se pretenda la regeneración de las praderas o pastizales.
Recintos industriales	Malas hierbas	3 - 7,5 l/ha	· · · · · · · ·

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)		
USO	P.S. (días)	
Acequias, Algodonero, Barbechos, Caminos, Canales de riego, Herbáceas extensivas, Herbáceas intensivas, Leñosas, Linderos, Márgenes de cultivos, Pastos y praderas, Recintos industriales	NP	

73930 - 2023038 Página 2 de 4

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Condiciones Generales de Uso

Controla malas hierbas en post-emergencia.

Aplicar en pulverización dirigida al suelo en una única aplicación por campaña, mediante tractor o manualmente con atomizadores rotativos con un volumen de caldo de 20 l/ha, pulverizadores hidráulicos a razón de 100-400 l/ha de caldo si se emplea tractor y 100-200 l/ha de caldo si se aplica de forma manual. Por riesgo de fitotoxicidad no mojar las partes verdes del cultivo. En las áreas no cultivadas se pueden efectuar hasta 3 aplicaciones contra malas hierbas anuales.

En jardinería exterior doméstica mezclar 75 ml de producto por litro de agua. Aplicar 1 l de caldo en 100 m2.

En olivo de almazara, para facilitar la recolección se puede efectuar un único tratamiento en el ruedo del árbol a razón de 3 l/ha realmente tratada y un plazo de seguridad de 14 días.

No realizar tratamientos con dosis superiores a 1,8 Kg s.a./ha en terrenos forestales si existen setas silvestres en la zona tratada.

En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para el correcto uso del producto, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de su utilización por fitotoxicidad.

Excepciones

Algodonero: Algodonero: Excepto el cultivo destinado al aprovechamiento de semillas.



Clase de Usuario

Uso profesional y no profesional. Autorizado para jardinería exterior doméstica. Para jardinería exterior doméstica la capacidad del envase no excederá los 500 ml.



Mitigación de riesgos en la manipulación

El aplicador deberá utilizar guantes durante la mezcla/carga y aplicación y cuando se prevea el contacto con superficies contaminadas, si se usa tractor y en las aplicaciones manuales deberá utilizar guantes durante la mezcla/carga y guantes y ropa de protección de tipo 3 o 4 (hermética a productos líquidos según UNE-EN 14605:2005+ A1:2009), en las aplicaciones hidráulicas y guantes, ropa de protección de tipo 3 o 4 y protección respiratoria (máscara o mascarilla autofiltrante con filtro de tipo FFP2 según UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006 (equipos de protección respiratoria, filtros contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado) en las aplicaciones manuales con aplicador rotativo.



- Durante la limpieza del equipo de aplicación se utilizarán los mismos equipos de protección que durante la aplicación del producto.
- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
- Los envases de 120 l y 640 l se utilizarán en condiciones de trasvase cerrado (utilizando una bomba automática que vierta directamente del bidón al tanque de pulverización).

SPo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

	Clasificaciones y Etiquetado	>
Clase y categoría de peligro (Humana)		
Pictograma		l
Palabra de Advertencia		l
Indicaciones de Peligro		l
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica).	
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2	l
Pictograma	SHS09 (medio ambiente)	
Palabra de Advertencia		l
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.	l
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.	

Página 3 de 4 73930 - 2023038





25428

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Mitigación de riesgos ambientales

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.



SPe3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias



EUH 401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medioambiente, siga las instrucciones de uso.

Página 4 de 4 73930 - 2023038